



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**



ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. 009/2007

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C. 05 JULIO de 2007

**INTERVIENEN
UNIDAD ASESORA:**

CO. JAVIER VICENTE HERNANDEZ ACOSTA
Subdirector General – Ordenador del Gasto

CO. LUIS MAURICIO RAMIREZ RODRÍGUEZ
Encargado de las Funciones de la Dirección
de Apoyo Logístico

CC. SERGIO IVAN ACEVEDO MANTILLA
Responsable de las Funciones de la
Dirección Administrativa

MY. CARLOS JAVIER SOLER PARRA
Coordinador Grupo Ejecución

MY. HAWHER ALDAN CORSO CORREA
Responsable de las Funciones de la
Dirección de Contratación

REI. CARMEN AURORA PULIDO MÉNDEZ
Cordinador grupo de comercio exterior

ADM. PUB. ANGELA MONICA CASTRO
Jefe Oficina Control Interno
(Con voz pero sin voto)

**COMITÉ TÉCNICO:
DIRECCIÓN DE INTENDENCIA**

MY. MARY GLO PARRA ULLOA

COMITÉ JURÍDICO:

ABG. FRANCELINA RIVEROS RIVEROS
ABG. LEIDYS RINCONES B.

**COMITÉ ECONOMICO -
FINANCIERO:**

AMD. ROSA CANDIDA OJEDA
CONT. NUBIA VASQUEZ
CV. IVONNE MARITZA GOMEZ

**GRUPO
PRECONTRACTUAL:**

ABO. MARÍA FERNANDA CORAL ANDRADE
Coordinadora Grupo Precontractual (e)

ASISTENTES:

ABO. ESTHER JULIA VELASQUEZ SANCHEZ
Grupo Precontractual

OFERENTES ASISTENTES:

- **C.I. MODAPIEL S.A.**
Hernán Pedraza Piñeros

- **INVERSIONES GAO LTDA.**
Fernando González

- **UNIÓN TEMPORAL PRODIMIL 2007**
Clara Inés Vesga S.
Marlene Rincón B.

- **DISTRIBUCIONES JEM)**
Jorge Enrique Méndez Calderón

ASUNTO:**AUDIENCIA PÚBLICA:**

Para la adjudicación o declaratoria de desierta de la Licitación Pública No. 009/2007, Objeto: **ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA PLANTA DE ZAPATERÍA (PLANTILLA PREFORMADA CON PLANTILLA EVA NEGRA, SOLUCIÓN DE CAUCHO, SUELA LABRADA PARA BOTA, TACÓN DE CAUCHO PARA BOTA) CON DESTINO AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL.**

En Bogotá, D.C. a los cinco (05) días del mes de Julio de 2006 a las 14:00 horas se reunieron las personas antes citadas en el Salón Santander de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con el fin de llevar a cabo la diligencia, objeto de la presente acta.

El señor Mayor **HAWHER ALDAN CORSO CORREA**, Responsable de las Funciones de la Dirección de Contratación de la Entidad, da lectura a la Agenda, la cual consta de los siguientes puntos:

1. Instalación de la audiencia
2. Información General
3. Respuestas observaciones
4. Intervención oferentes
5. Receso
6. Respuesta oferentes
7. Apertura sobres ofertas habilitadas
8. Evaluación económica
9. Decisión

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se da por instala la audiencia pública para la adjudicación o declaratoria de desierta por parte del señor Coronel **JAVIER VICENTE HERNANDEZ ACOSTA**; Subdirector General de la Entidad.

Se procede a dar inicio a la audiencia pública para la adjudicación o declaratoria de desierta de la **Licitación Pública No. 009/2007**, cuyo objeto es: **Adquisición de materia prima para la planta de zapatería (plantilla preformada con plantilla eva negra, solución de caucho, suela labrada para bota, tacón de caucho para bota) con destino al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional**, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 numeral 10 de la Ley 80/93 y Decreto 2170/2002 y 2434/2006.

Los señores representantes legales o el apoderado debidamente autorizado mediante poder, tendrán derecho a la palabra por una sola vez, (el tiempo disponible es de 5 minutos por oferente)

De conformidad con la ley 80/93, sus decretos reglamentarios y normatividad vigente, doy por instalada la audiencia pública adjudicación o declaratoria de desierta de la **Licitación Pública No. 009/2007.**

2. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE APERTURA 16 DE MARZO DE 2007

FECHA DE CIERRE 29 DE MARZO DE 2007

ADENDO No. 01

(28 DE MARZO DE 2007)

- Prorrogó el cierre hasta el 03 de abril 2007
- Aclaro el numeral 3.2.1.1 "Certificación Bancaria", y El numeral 1.18 valor y vigencia de la garantía de seriedad
- Mediante resoluciones No. 241 y 312 de fechas 03 y 25 de abril de 2007, suspende el proceso por el término de veinte (20) días hábiles

ADENDO No. 02 Y RESPUESTAS 01

(02 DE MAYO DE 2007)

- Levanta la suspensión el día 3 de mayo de 2007
- Fija fecha de cierre para el día 7 de mayo de 2007
- Modifica del anexo 1 datos el numeral 1.9
- Modifica el anexo 1B descripción, cantidades, plazo de entrega y forma de pago, y da respuesta a las observaciones presentadas en el curso del proceso.

CONCLUSIÓN:

Los informes de evaluación se encuentran en la ponencia No. **038** del **03** de Julio de 2007, donde se recomienda la adjudicación o declaratoria del proceso en mención.

3- RESPUESTAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES

- Las respuestas a las observaciones formuladas a los informes de evaluación se encuentran en la ponencia No. **038** y acta del **03** de Julio de 2007.

4. INTERVENCIÓN DE OFERENTES

En este evento de la audiencia son consultados los oferentes asistentes, sí desean intervenir en la audiencia de acuerdo al registro en la planilla de asistencia, así:

• **C.I. MODAPIEL S.A.**
Hernán Pedraza Piñeros

* **INVERSIONES GAO LTDA.**
Fernando González

• **U.T. PRODIMIL-2007**
Jorge Enrique Méndez Calderón

* **DISTRIBUCIONES JEM)**
Clara Inés Vesga S.
Marlene Rincón B.

FIRMAS QUE INTERVIENEN:

- **C.I. MODAPIEL S.A.**
Hernán Pedraza Piñeros

1. OBSERVACIÓN

El señor representante legal de la firma **C.I. MODAPIEL S.A. (Hernán Pedraza Piñeros)**, hace su intervención así:

Adjunto a documento en el cual solicita lo siguiente:

- 1- De apertura de la oferta económica de aquellos oferentes habilitados conforme a lo contenido en el pliego de condiciones.
- 2- Que una vez leídas las ofertas económicas proceda a suspender la audiencia en lo que respecta al ítem **No. 1 "PLANTILLA PREFORMADA CON PLANTILLA EVA NEGRA"**
- 3- Que posteriormente analice las justificaciones que conllevan a realizar un nuevo estudio de los precios de referencia, y se hagan las consultas pertinentes con el contratante dentro del contrato interadministrativo que motivo la apertura del presente proceso.
- 4- Que dentro de la consulta de propongá la anulación del requisito de certificación del lote, lo cual equivaldría a un descuento de \$928, pesos incluido IVA lo que permitirá una mayor cantidad de elemento con respecto al 60% que se debe certificar del lote
- 5- Que se reanude el procedimiento y se notifique la decisión en continuación de la audiencia pública suspendida.

Igualmente solicita se verifique el concepto emitido por el comité jurídico, respecto de la convalidación del convenio de constitución de la unión temporal Prodimil.

- **INVERSIONES GAO LTDA.**
Fernando González

El señor Fernando González representante legal de la firma **INVERSIONES GAO LTDA.**, manifiesta encontrarse de acuerdo con las evaluaciones y las respuestas emitidas por los diferentes comités.

- **UNIÓN TEMPORAL PRODIMIL 2007**
Clara Inés Vesga S.

2. OBSERVACIÓN

La observación que efectúa a C.I. MODAPIEL, respecto del certificado de conformidad y los informes de resultado

3. OBSERVACIÓN

Solicito a la administración verificar la certificación aportada por la firma **INVERSIONES GAO LTDA**, respecto de la declaración de Fabricante la cual viene suscrita por un empleado diferente al representante legal

La administración no ha debido requerir a la firma **INVERIONES GAO LTDA**, para que adicionaran el tiempo de respuesta de la garantía de fábrica, ya que se trata de un documento de comparación objetiva de la propuesta.

• DISTRIBUCIONES JEM)
Jorge Enrique Méndez Calderón

4. OBSERVACIÓN

Me encuentro de acuerdo con las observaciones efectuadas por la UNIÓN TEMPORAL PRODIMIL y reitero que se verifica la firma de la declaración del fabricante.

Una vez escuchadas las observaciones de los oferentes participantes el señor Coronel Subdirector General de la Entidad declara un receso de 25 minutos, con el fin que los respectivos comités analicen y emitan las respuestas a cada uno de las objeciones formuladas y así disipar cualquier duda.

5. RECESO

Siendo las 18:00 horas del día 05 de julio de 2007, El señor Coronel Subdirector General de la Entidad reanuda la audiencia donde, el señor Mayor Jefe de la Dirección de Contratación solicita, a la señora Abogada Esther Julia Velásquez Sánchez del grupo precontractual proceda a dar lectura todas las observaciones con cada una de sus respuestas emitidas por los respectivos comités, así.

6. RESPUESTA A LOS OFERENTES

1. OBSERVACIÓN

*El señor representante legal de la firma **C.I. MODAPIEL S.A. (Hernán Pedraza Piñeros)**, hace su intervención así:*

Adjunto a documento en el cual solicita lo siguiente:

- 1- De apertura de la oferta económica de aquellos oferentes habilitados conforme a lo contenido en el pliego de condiciones.*
- 2- Que una vez leídas las ofertas económicas proceda a suspender la audiencia en lo que respecta al ítem **No. 1 "PLANTILLA PREFORMADA CON PLANTILLA EVA NEGRA"***
- 3- Que posteriormente analice las justificaciones que conllevan a realizar un nuevo estudio de los precios de referencia, y se hagan las consultas pertinentes con el contratante dentro del contrato interadministrativo que motivo la apertura del presente proceso.*
- 4- Que dentro de la consulta de propongá la anulación del requisito de certificación del lote, lo cual equivaldría a un descuento de \$928, pesos incluido IVA lo que permitirá una mayor cantidad de elemento con respecto al 60% que se debe certificar del lote*
- 5- Que se reanude el procedimiento y se notifique la decisión en continuación de la audiencia pública suspendida.*

Igualmente solicita se verifique el concepto emitido por el comité jurídico, respeto de la convalidación del convenio de constitución de la unión temporal Prodimil.

RESPUESTA AGENCIA LOGISTICA

Primera y segunda observación: Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.23 del pliego de condiciones se establece que ".....una vez culminadas las verificaciones de documentos técnicos, jurídicos y económicos, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas", se procederá a dar apertura a los sobres económicos de aquellas propuestas habilitadas y se continuará con el proceso de adjudicación o declaratoria de desierta, por lo anterior son procedentes su solicitud 1 y 2.

Tercera Observación: La administración teniendo en cuenta las observaciones de tipo económico, realizadas por todos lo oferentes incluida su firma a quien representa, suspendió el proceso por el término de veinte días hábiles, con el fin de efectuar un nuevo estudio de mercado, de lo cual su resultado se publico en el adendo No. 02 de fecha Mayo de 2007 en el cual se solicitaron las cantidades requeridas inicialmente, y se aumento el presupuesto en \$ 922.353,00 incluido Iva. Por lo tanto no es procedente su observación.

Cuarta y quinta observación: serán resuelta por el comité técnico, así:

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

De acuerdo a la pregunta No.4 del oficio sin número entregado el día 5-julio-2007 por la firma en mención en la audiencia pública, pregunta que trata sobre la anulación del certificado de conformidad avalado por la superintendencia de Industria y Comercio para la entrega de lote ó lotes, el comité técnico evaluador informa que es necesario la presentación del mismo ya que este determina la calidad del elemento. Por lo que no es viable la solicitud de la firma CI. MODAPIEL.

2. OBSERVACIÓN

Respecto de la observación correspondiente de la convalidación del convenio de constitución de la unión temporal Prodimil, el comité jurídico da respuesta así:

RESPUESTA COMITÉ JURÍDICO:

Teniendo en cuenta que dentro de todos los documentos que conforman la propuesta se encontró plena capacidad para contratar de cada uno de los integrantes que conforman la Unión Temporal Prodimil 2007, y adicionalmente cumplieron con los requisitos exigidos en el numeral 2.1.2.3.4; el Comité Jurídico encontró que existe mutuo consentimiento de las partes para presentar oferta.

Se puede observar que a folio 63 de la propuesta - Garantía seriedad de la propuesta la cual señala como tomador a la Unión Temporal Prodimil 2007 y expresa como integrante a la Piel Roja S.A. con una participación del 33.33%.

Manufacturas del Cuero Estivo con una participación del 33.33%

Elver Etiel Luna con una participación del 33.34%, lo cual concuerda exactamente con lo plasmado con el documento de constitución de la Unión Temporal.

Así mismo no se puede desconocer lo expresado en el numeral 2.1.2.3.4 cuando dice “la no presentación de los anteriores documentos a su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos será objeto de requerimiento por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para que subsane la falla dentro de los 2 días hábiles siguientes al recibo del oficio de requerimiento.

En todo caso la existencia del Consorcio o la Unión Temporal debe ser con anterioridad al cierre del presente proceso, si el oferente dentro de este termino, no suministra a la entidad las aclaraciones, su oferta será rechazada “. En este orden de ideas la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, procedió a requerir al Señor Elver Etiel Luna comparecer a las Instalaciones de la Entidad para que firmara el documento objeto de discusión el cual no manifiesto ningún tipo de inconformidad, por lo que quedo mas que confirmada su voluntad de participación como integrante de la Unión Temporal Prodimil 2007, en el presente proceso Contractual.

De lo anterior se desprende que la falta de la Firma obedeció a un aspecto meramente formal que no puede estar por encima de lo sustancial.

Por tanto No se acoge la observación y se mantiene la evaluación inicial.

- **UNIÓN TEMPORAL PRODIMIL 2007**
Clara Inés Vesga S.

3. OBSERVACIÓN

La observación que efectúa a C.I. MODAPIEL, respecto del certificado de conformidad y los informes de resultado

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

La observación que efectúa a C.I. MODAPIEL, respecto del certificado de conformidad y los informes de resultado, el comité técnico evaluador se permite aclarar:

Primero que en el numeral 2.4. Documentos de contenido técnico objeto de verificación “La evaluación técnica se realizará por parte del Comité Técnico evaluador, mediante la verificación de los siguientes aspectos:

2.4.1. Idoneidad Técnica del Ítem

9. Cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en las fichas técnicas del ítem o ítems a ofertar. Para tal efecto, allegará el certificado de conformidad de la muestra emitido por ente certificador avalado por la Superintendencia de Industria y Comercio, con sus respectivos anexos de la plantilla preformada con plantilla eva negra, suela labrada para bota y para el tacón de caucho para bota.

Segundo que el cierre de la oferta, sería:

El 29-marzo-07, posteriormente se prorroga para el 3-abril-07, se suspende por veinte (20) días y luego el 03-mayo-07 se levanta la suspensión con nueva fecha de cierre el 7-mayo-07.

De acuerdo, a los dos puntos anteriormente expuestos es claro que el pliego de condiciones en el numeral 2.4.1. ítem 9 no exige un certificado de conformidad con fecha exacta.

En cuanto a los certificados de Bureau Veritas este los emite, así:

- CP-1722-2007 Plantilla preformada con plantilla eva negra, emitido el 28-marzo-2007
- CP-1723-2007 Suela labrada de caucho, emitido el 28-marzo-2007
- CP-1724-2007 tacón de caucho emitido el 28-marzo-2007

De lo anterior, se puede extraer que la administración no podría rechazar esta oferta ya que el certificado de conformidad fue expedido el 28-marzo-2007 y el cierre fue aplazado del 29-marzo.07 hasta e 7-mayo-2007.

4. OBSERVACIÓN

Solicito a la administración verificar la certificación aportada por la firma INVERSIONES GAO LTDA, respecto de la declaración de Fabricante la cual viene suscrita por un empleado diferente al representante legal

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

En cuanto a la declaración de Fabricante que a folios 37 “declaración de fabricante “ y folio 41 “Certificado de fabricante” de la oferta de INVERSIONES GAO, que viene firmado por la señora María Deusy Bernal G., en el mencionado documento, reza:

“Yo María Deisy Bernal G. identificada con cédula de ciudadanía No.52.114.498 de Bogotá, como representante de la Empresa Fabricante Escobar & Martínez S.A. certifico que nuestra empresa fabricara los ítems ofertados.....

Ítem 2 Solución de caucho

Ítem 3 Suela labrada de caucho para botas

Ítem 4 Tacón de caucho para botas

De acuerdo a lo anterior, nuevamente el comité técnico evaluador apoyándose en el artículo 83 de la constitución en la cual se menciona, “Las actuaciones de los particulares ante la administración pública deberán ceñirse a los postulados de la buena fe”, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante ellas.

Concluyendo lo anterior, que en los folios en mención figure la señora María Deysi Bernal G, como representante fabricante, lo que significa que esta actuando en nombre y representación del fabricante.

3.- En cuanto a la observación de la Garantía de Fabrica, de acuerdo al pliego de condiciones el numeral 2.4.2. Lineamientos para el diligenciamiento de los documentos de contenido técnico objeto de verificación, subnumerales:

2.4.1. Especificaciones técnicas (Excluyente)

2.4.2.2. Cronograma de ejecución (Formulario 9)

2.4.2.3. Acreditación de la Experiencia

2.4.2.4. Verificación origen de los bienes y servicios Ley 816/2003

2.4.2.5. Garantía de fábrica

Como se observa el único subnumeral excluyente es el 2.4.2.1. Especificaciones técnicas (excluyente) y teniendo en cuenta que solo existe prohibición legal de pedir documentos que sean necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, que otorguen puntaje de tal modo que con relación a los documentos que solo constituyen factor de verificación es perfectamente viable desde el punto de vista legal solicitar documentos para subsanar errores u omisiones, aclarar cualquier punto dudoso, confuso o equivoco de las ofertas y una vez efectuado el análisis sobre este punto con el Comité Jurídico de la Agencia Logística y teniendo en cuenta que la Garantía de Fabrica si fue aportada por la firma INVERSIONES GAO, dentro de la oferta y por no ser esto de carácter excluyente, se solicito a la firma INVERSIONES GAO mediante comunicado de fecha 19-mayo-07 la aclaración de la misma, la cual fue allegada el día 24-mayo-2007 mediante oficio No.1483-ALDCT de fecha 23-mayo-2007 y una vez verificado el mencionado documento el Comité Evaluador concluye que la firma INVERSIONES GAO cumple.

5. OBSERVACIÓN

La administración no ha debido requerir a la firma INVERIONES GAO LTDA, para que adicionaran el tiempo de respuesta de la garantía de fábrica, ya que se trata de un documento de comparación objetiva de la propuesta.

RESPUESTA COMITÉ TECNICO

En cuanto a la observación de la Garantía de Fabrica, de acuerdo al pliego de condiciones el numeral 2.4.2. Lineamientos para el diligenciamiento de los documentos de contenido técnico objeto de verificación, subnumerales:

- 2.4.1. Especificaciones técnicas (Excluyente)
- 2.4.2.2. Cronograma de ejecución (Formulario 9)
- 2.4.2.3. Acreditación de la Experiencia
- 2.4.2.4. Verificación origen de los bienes y servicios Ley 816/2003
- 2.4.2.5. Garantía de fábrica

Como se observa el único subnumeral excluyente es el 2.4.2.1. Especificaciones técnicas (excluyente) y teniendo en cuenta que solo existe prohibición legal de pedir documentos que sean necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, que otorguen puntaje de tal modo que con relación a los documentos que solo constituyen factor de verificación es perfectamente viable desde el punto de vista legal solicitar documentos para subsanar errores u omisiones, aclarar cualquier punto dudoso, confuso o equivoco de las ofertas y una vez efectuado el análisis sobre este punto con el Comité Jurídico de la Agencia Logística y teniendo en cuenta que la Garantía de Fabrica si fue aportada por la firma INVERSIONES GAO, dentro de la oferta y por no ser esto de carácter excluyente, se solicito a la firma INVERSIONES GAO mediante comunicado de fecha 19-mayo-07 la aclaración de la misma, la cual fue allegada el día 24-mayo-2007 mediante oficio No.1483-ALDCT de fecha 23-mayo-2007 y una vez verificado el mencionado documento el Comité Evaluador concluye que la firma INVERSIONES GAO cumple.

- **DISTRIBUCIONES JEM)**
Jorge Enrique Méndez Calderón

6. OBSERVACIÓN

Me encuentro de acuerdo con las observaciones efectuadas por la UNIÓN TEMPORAL PRODIMIL y reitero que se verifica la firma de la declaración del fabricante.

RESPUESTA COMITÉ TECNICO

.- En cuanto a la declaración de Fabricante que a folios 37 “declaración de fabricante “ y folio 41 “Certificado de fabricante” de la oferta de INVERSIONES GAO, que viene firmado por la señora María Deusy Bernal G., en el mencionado documento, reza:

“Yo María Deisy Bernal G. identificada con cédula de ciudadanía No.52.114.498 de Bogotá, como representante de la Empresa Fabricante Escobar & Martínez S.A. certifico que nuestra empresa fabricara los ítems ofertados.....

Ítem 2 Solución de caucho

Ítem 3 Suela labrada de caucho para botas

Ítem 4 Tacón de caucho para botas

De acuerdo a lo anterior, nuevamente el comité técnico evaluador apoyándose en el artículo 83 de la constitución en la cual se menciona, “Las actuaciones de los particulares ante la administración pública deberán ceñirse a los postulados de la buena fe”, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante ellas.

Concluyendo lo anterior, que en los folios en mención figure la señora María Deysi Bernal G, como representante fabricante, lo que significa que esta actuando en nombre y representación del fabricante.

De acuerdo a lo anterior el comité técnico evaluador se ratifica en su evaluación inicial.

El señor **JORGE ENRIQUE MENDEZ (PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISTRIBUCIONES JEM)** entrega en esta audiencia el certificado de existencia y representación legal de la firma ESCOBAR Y MARTINEZ, para que sea verificado quien es el representante legal.

De lo cual el ordenador del gasto señor Coronel **JAVIER VICENTE HERNANDEZ ACOSTA** Subdirector General, informa públicamente que continúa con la apertura de los sobres de las ofertas habilitadas y manifiesta “*si una de las firmas que resulte adjudicataria del ítem o ítems del presente proceso se llegare a encontrar en una inhabilidad, se le iniciaran las correspondientes acciones ante la jurisdicción contencioso administrativo y demás que sean del caso.*”

7. APERTURA SOBRES OFERTAS HABILITADAS

- Antes de iniciar la apertura de los sobres, se hace la devolución del sobre económico a la representante legal apoderada de la UT PRODIMIL, teniendo en cuenta que se encontraba inhabilitada para continuar con el proceso.
- En este momento se da apertura al sobre (2) económico ofertas-habilitadas de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones “**PROPUESTA ECONOMICA**”, donde el respectivo comité verifica cada una de las cantidades y precios y demás aspectos presentados en la oferta.
- Que el comité Económico efectuó la revisión a las ofertas habilitadas; encontrando que la firma CI MODAPIEL S.A., incurrió en la causal de rechazo No. 37, que dice: “*cuando el proponente no ofrezca las cantidades mínimas*”, de lo cual tal evaluación consta en el documento No. 272 ALGEV suscrito por los integrantes del comité económico.

Concluyendo que los oferentes habilitados se ajustan a lo solicitado de acuerdo a evaluación económica de fecha 05 de julio de 2007, la cual se anexa a la presente acta.

Ofertas habilitadas

- **DISTRIBUCIONES JEM**
- **INVERSIONES GAO LTDA**

RESUMEN CUADRO DE PUNTAJES

ÍTEM No. 02 SOLUCIÓN DE CAUCHO					
OFERENTE	PUNTAJE ECONOMICO	PORCENTAJE LEY 816	PUNTAJE LEY 816	PUNTAJE TOTAL	PUESTO
DISTRIBUCIONES JEM	300,00	20%	60	360,00	1
INVERSIONES GAO LTDA.	299,95	5%	15	314,95	2

ÍTEM No. 03 SUELA LABRADA PARA BOTA					
OFERENTE	PUNTAJE ECONOMICO	PORCENTAJE LEY 816	PUNTAJE LEY 816	PUNTAJE TOTAL	PUESTO
INVERSIONES GAO LTDA.	300,00	5%	15	315,00	1

ÍTEM No. 04 TACÓN DE CAUCHO					
OFERENTE	PUNTAJE ECONOMICO	PORCENTAJE LEY 816	PUNTAJE LEY 816	PUNTAJE TOTAL	PUESTO
INVERSIONES GAO LTDA.	300,00	5%	15	315,00	1

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA

- En este evento de la audiencia, en presencia de la Unidad asesora y de los oferentes se da apertura a los sobres económicos.
- Se procede a efectuar la evaluación económica de acuerdo a lo establecido en el numeral **2.3.2.1. “PONDERACIÓN PRECIO”** y numeral **2.3.2.2 “ASIGNACION PUNTAJE LEY 816/2003”**.

Hace parte integral de esta acta para el futuro contrato la evaluación No. 272-ALGEV- de fecha 05 de julio de 2007, suscrita por los integrantes del comité económico evaluador.

9. DECISIÓN:

El señor Coronel Subdirector General de la entidad, en uso de sus facultades legales y las que le confiere la ley 80/93, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes, resuelve:

- 1- Declarar desierto el ítem No. 1. **“PLANTILLA PREFORMADA CON PLANTILLA EVA NEGRA”** en razón a que los oferentes que se presentaron no cumplieron técnica y económicamente.
2. **Adjudicar a las siguientes firmas así:**

Ítem No. 2 “SOLUCIÓN DE CAUCHO” a la firma **DISTRIBUCIONES JEM**, cantidad 1.211 unidades por valor de \$ 102.329.503,39, INCLUIDO IVA

Ítem No. 3 “SUELA LABRADA PARA BOTAS” a la firma **INVERSIONES GAO LTDA**, cantidad 39,318 unidades por valor de \$ 271.828.924,80, INCLUIDO IVA.

Ítem No. 4 “TACÓN DE CAUCHO PARA BOTAS” a la firma **INVERSIONES GAO LTDA**, cantidad 30,933 unidades por valor de \$ 137.070.309,60, INCLUIDO IVA.

Lo anterior de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades que se encuentran relacionadas en el pliego de condiciones, adendas, evaluación económica y ofertas las cuales hacen parte integral de la presente acta y de los futuros contratos.

LUGAR DE ENTREGA PARA LOS ITEM 2,3 Y 4

En el Batallón de A.S.P.C. No. 21 almacén de Materia Prima, ubicado en la Carrera 50 No. 18 – 92, en la ciudad de Bogotá D.C.

La entrega se realizará mediante acta firmada a entera satisfacción por el Supervisor del contrato, jefe del almacén de Intendencia del Batallón de A.S.P.C. No. 21 ubicado en la Carrera 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Bogotá, el Contratista y el delegado del Grupo de Seguimiento de la Dirección de Contratación de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares.

PLAZO DE ENTREGA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDADES MINI MAS	% DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
2	SOLUCIÓN DE CAUCHO	CANECA DE CINCO GALONES	253	20,08%	DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO
			294	24,27%	DENTRO DE LOS 60 DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO
			384	31,65%	DENTRO DE LOS 90 DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO
			280	24,00%	DENTRO DE LOS 120 DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO
TOTAL ENTREGA			1.211	100%	
3	SUELA LABRADA PARA BOTAS	PAR	9.228	23,47%	DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO
			12.739	32,40%	DENTRO DE LOS 60 DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO
			7.757	19,73	DENTRO DE LOS 90 DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO
			9.594	24,40%	DENTRO DE LOS 120 DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO
TOTAL ENTREGA			39.318	100%	
4	TACÓN DE CAUCHO PARA BOTAS	PAR	4.525	14,63%	DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO
			6.078	19,65%	DENTRO DE LOS 60 DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO
			8.893	28,75%	DENTRO DE LOS 90 DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO
			11.436	36,97	DENTRO DE LOS 120 DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO
TOTAL ENTREGA			30.933	100%	

NOTA 1: Para el ítem **No. 3 SUELA LABRADA PARA BOTAS** e ítem **No. 4 TACÓN DE CAUCHO** las primeras entregas se recibirán únicamente bajo las condiciones de pruebas de maquina con el fin de agilizar dichas entregas.

NOTA 2: Para la entrega del material restante objeto del presente proceso de selección las entregas del material se recepcionaran con sus respectivo certificado de conformidad emitido por el ente acreditado ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Para la solución de caucho todos los lotes deben venir certificado por un ente acreditado ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

FORMA DE PAGO:

Se hará por pagos parciales contra entregas, dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la radicación de la factura junto con el acta parcial firmada a entera satisfacción por el supervisor del contrato, contratista así y previo los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 1.- Para todos los pagos se debe anexar el Certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, además de debe adjuntar al último recibo de pago.

NOTA 2.- En el evento que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares disponga de los recursos financieros para realizar el pago del saldo con anterioridad al plazo fijado, el oferente deberá indicar en su propuesta el porcentaje de descuento que otorgará a la Agencia, este debe mostrar claramente el tiempo para el cual se

aplicará la tasa ofrecida; para lo cual la Agencia procederá a evaluar y analizar dicho porcentaje para la respectiva erogación de fondos.

NOTA 3.- En concordancia con el artículo 7 del Decreto 2170 de 2002, el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo se hará en cuenta conjunta a nombre del contratista y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al tesoro. El anticipo del que trata este numeral se pagará a través de una cuenta conjunta que se debe abrir en el Banco BBVA, para lo cual el oferente debe suministrar la siguiente información:

- ❖ Tipo de identificación.
- ❖ Numero de identificación.
- ❖ Nombres y apellidos.
- ❖ Dirección.
- ❖ Teléfono.
- ❖ Actividad económica.

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada y en constancia firman los que en ella intervinieron.

Mayor HAWHER ALDAN CORSO CORREA
Responsable de las Funciones de la Dirección de Contratación

CO. JAVIER VICENTE HERNANDEZ ACOSTA
Subdirector General

Elabora: Lilia O.	Abg. Esther Julia Velásquez Sánchez Grupo Precontractual
-------------------	---